



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	64	Ejercicio:	2015
Clase:	DE BAJO MONTO				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	INE 406/2015				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	Servicio de retiro, transporte, tratamiento y destrucción final de residuos peligrosos (patológicos y químicos)				
Costo del pliego:	\$ 40				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 29 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	29 de Mayo de 2015 a las 12:30 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1.500,000000	Kg	899-02439-0001	S. RESIDUOS PELIGROSOS; SERVICIO RESIDUOS PELIGROSOS -.	NO

Observaciones del ítem:

CATEGORIAS A RETIRAR: Y1

Especificación técnica:

SE ADJUNTA ANEXO II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" CON LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO A PRESTARSE, PERÍODO DE COBERTURA Y FRECUENCIA DE RETIROS A REALIZAR EN LA SEDE DEL I.N.E. "DR. JUAN H. JARA". SITO EN CALLE ITUZAINGÓ 3520 - MAR DEL PLATA (PCIA. DE BS. AS.)

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	550,000000	kg	899-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

Observaciones del ítem:

CATEGORIAS A RETIRAR: Y3 - Y12 - Y48.

Especificación técnica:

SE ADJUNTA ANEXO II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA" CON LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO A PRESTARSE, PERÍODO DE COBERTURA Y FRECUENCIA DE RETIROS A REALIZAR EN LA SEDE DEL I.N.E."DR. JUAN H. JARA". SITO EN CALLE ITUZAIGÓ 3520 - MAR DEL PLATA (PCIA. DE BS. AS.).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

EL SERVICIO TENDRA UN PLAZO DE EJECUCION DE 12 (DOCE) MESES

Lugar:

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
ITUZAINGO 3520
MAR DEL PLATA BS AS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Observaciones:

LUGAR DE PRESTACION INE SITO EN LA CALLE ITUZAINGO 3520, MAR DEL PLATA, PCIA DE BUENOS AIRES
TELEFONO 0223-4731506

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II

**CONTRATACIÓN DIRECTA
TRÁMITE SIMPLIFICADO
Nº: 64/2015**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.-La presente Contratación Directa (Tramite Simplificado) tiene por objeto la contratación del servicio de retiro, transporte, tratamiento y destrucción final de residuos peligrosos (patológicos y químicos) y se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25, inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01 y por los Artículos 20 y 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y por [“la Disposición Nº 58/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”](#).

PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION

Artículo 2º.- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto Nº 893/2012.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **29**

de Mayo de 2015, hasta las 12:00 horas y el acto de apertura será a las 12:30 horas del mismo día, la misma podrá realizarse vía fax al teléfono 4303-1803 o vía mail a compras@anlis.gov.ar o también en sobre cerrado en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803. En caso que el oferente presentare la oferta en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S emitirá un comprobante de recepción, el que solo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES” en la base de datos que administra ese órgano rector.

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas. **Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.**

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la pagina de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de Pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos,
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia

- d) Teléfono y Fax
- e) Dirección de correo electrónico,
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último. No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$ 40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

CONSULTAS

Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a al fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón

social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior SETENTA Y DOS (72) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

VISITA DE OBRA

Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá concretarse en el periodo que abarca desde la adquisición hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas. El lugar de encuentro para la visita será en el Instituto Nacional de Epidemiología “DR. JUAN H. JARA”, sito en la calle Ituzaingo 3520, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. La visita se efectuara en el horario de 10:00 (diez) a 13:00 (trece) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 7º.- Las ofertas deberán presentarse a través del medio elegido por el oferente, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT a las direcciones indicadas en el Artículo 3º. Las propuestas deberán consignar el importe unitario y ciertos en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el precio total de cada renglón solicitado. En caso de no cotizar alguno de los renglones, deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

FAX Y CORREO: El oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta , o la constancia de haberla constituido, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no

acompañaran la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción.

i) Si los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.

j) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

k) Si contuviera condicionamientos

l) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

m) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

n) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

o) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12

p) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12

q) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

r) La declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, solo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

s) La declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 4 del

Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se trate de bienes a importar.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso

de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

COTIZACION

Artículo 8º.- Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o del grupo de renglones respectivamente.

ERROR DE COTIZACION:

Artículo 9º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

Si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de dos (2) días de notificado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 10.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a**

partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012. [El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.](#)

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 11.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/082001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación. [El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de un \(1\) año, contado a partir de la fecha del acto de apertura.](#)

ADJUDICACION

Artículo 12.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar).

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 13.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 14.- **"No será necesario que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de la oferta ni que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato".**

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 15.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 16.- El servicio objeto de la presenta contratación será prestado en el Instituto Nacional de Epidemiología "DR. JUAN H. JARA" sito en la calle Ituzaingo 3520, Provincia de Bs. As., Teléfono 0223-4731506.

PLAZO Y FORMA DE PRESTACION

Artículo 17.- El plazo de ejecución del servicio objeto de la presente Contratación será de 12 (doce) meses, contados a partir de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 18.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) hábiles días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

COMUNICACIÓN DE SANCIONES Y/O RESCISIONES

Artículo 19.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se harán en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)

Artículo 20.- Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en www.argentinacompra.gov.ar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 21.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en **Pesos**.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones , el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 22.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del INE.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 24.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 124, inciso b) del decreto 893/2012.

GARANTIA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Artículo 25.- El servicio contratado se entenderá cumplido, en cuanto su realización se efectuó de acuerdo con normas técnicas de ingeniería de transporte, de salubridad y de cuidado del medio ambiente, y satisfaciendo las normas y exigencias legales nacionales vigentes que tengan o puedan tener competencia en la materia.

El adjudicatario garantizará la adecuada concreción de los servicios mediante su actuación responsable, su habilitación como transportista u operador, su reválida, y cumpliendo con los requisitos que le impone la ley 24.051 y la ley 11347 y su Decreto Reglamentario 450/94.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN N° 1: COD CAT 399-2439-00001

El presente servicio de recolección, transporte, destrucción y disposición final de los residuos peligrosos se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado por la LEY 24.051, clasificados como:

Y1 (denominados residuos patológicos)

Para efectuarse la tarea solicitada, la empresa adjudicada, deberá estar inscripta y habilitada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Las tareas específicas serán: el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (patológicos), cumpliendo con lo exigido por la Ley Nacional 24.051, Ley Provincial N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normativas municipales complementarias

1.-TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

a- Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de alto riesgo infectocontagioso, como por ejemplo cultivos de laboratorio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.

b- Sangre humana, restos de sangre y todos los materiales que la contengan.

c- Material corto- punzante.

Todo material que posea el carácter filoso, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.

2.-CANTIDAD GENERADA

La cantidad máxima generada durante el período de ejecución será de hasta aproximadamente UN MIL QUINIENTOS (1.500) KILOGRAMOS ANUALES. La prestación se dará por finalizada cuando ocurra primero una de las dos situaciones planteadas:

- a) Período de ejecución del contrato DOCE (12) MESES
- b) Total de kilogramos estimados a retirar UN MIL QUINIENTOS (1.500).

3.-FRECUENCIA DE RETIRO

UNA (1) vez por SEMANA, en días a convenir entre el responsable del sector y la empresa adjudicataria. Por el período de DOCE (12) meses a partir de la iniciación del servicio.

4.-LUGAR DEL RETIRO:

PREDIO: Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara" sito en calle Ituzaingó 3520 – mar del Plata –Provincia de Buenos Aires

5.-DIAS Y HORARIOS

De 11:00 a 13:00 horas o en casos extraordinarios, a convenir entre el responsable del Servicio e Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Instituto y el adjudicatario.-

6.-DETALLE DE LOS INSUMOS QUE LA ADJUDICATARIA DEBERA PROVEER AL INICIAR EL SERVICIO A LOS FINES DE GARANTIZAR EL DEPOSITO DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO

- 6.1 Carros contenedores rígidos de Polietileno de alta densidad de 240 litros, con tapa rebatible, con manija y ruedas. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 100 Kg. Con Logo de agente infeccioso y cartel de Residuos Patológicos, Cantidad 2 (DOS).
- 6.2 Bolsas impermeables de 5Lts y 10 Lts de capacidad, color rojas de 120 micras de espesor, fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), con doble costura y fuelle que deberán ser entregadas según el siguiente detalle:
 - Bolsas de 5 Lts. de capacidad, cantidad a proveer será de 1.740 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA) unidades.
 - Bolsas de 10 Lts. de capacidad, cantidad a proveer será de 1.580 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA) unidades.
- 6.3 Precintos plástico con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La cantidad a proveer, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 6.4 Etiquetas autoadhesivas cantidad: Tamaño 6 cm x 4 cm. La cantidad a proveer, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 6.5 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas, con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, con aprobación de la ANMAT, en tamaños de 1L. La cantidad a proveer será de: 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA) Descartadores de 1L.
- 6.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas, con tapa inviolable, resistente a los golpes y perforaciones, con aprobación de la ANMAT, en tamaños de 4L. La cantidad a proveer será de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) Descartadores de 4L.
- 6.7 Cajas resistentes, con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de material descartable contaminado. Dimensiones aproximadas: 30 x 30 x 50 cm. y cada caja deberá poseer su bolsa roja correspondiente, además poseer cierres adecuados en ambos, sino, proveer precinto para la bolsa y cinta adhesiva para la caja. La cantidad a proveer será de 270 (DOSCIENTOS SETENTA).

7.- PESAJE : El mismo será realizado "in situ" por la empresa recolectora en el I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" y deberá contar con la conformidad del organismo contratante, pudiendo éste realizar las verificaciones que correspondan y/o requerir las constancias de verificación.

8.- DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO, REMITOS Y FACTURAS

Toda la documentación relacionada con la prestación deberá ser entregada en la Mesa de Entradas del I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" para el correspondiente registro

Las Facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a la cantidad de Kilogramos retirados mensualmente.

Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y cuando el transportista y operador, entregue toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

9.- CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva por los servicios prestados (cantidad de kilogramos retirados) se realizará una vez que el adjudicatario entregue en esta sede los Certificados Oficiales de Tratamiento y Disposición Final con la ubicación exacta del lugar donde fueron tratados y/o incinerados los mismos.

REGLON N° 2: COD. CAT. 399-7793-0001

El presente servicio de retiro, transporte, destrucción y disposición final de los Residuos Peligrosos se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado por la LEY 24.051, clasificados como:

Y3, Y12 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriores, en caso de corresponder).

Para efectuarse la tarea solicitada, la empresa adjudicada, deberá estar inscripta y habilitada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Las tareas específicas serán: el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos químicos peligrosos, cumpliendo con lo exigido por la Ley Nacional 24.051, Ley Provincial N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normativas municipales complementarias

1.- TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

Se retirarán desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal y materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I de la Ley de Residuos Peligrosos, en bolsas de residuos color amarillo y para desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas lacas o barnices y otros residuos tóxicos en bidones plásticos con tapa hermética.

La empresa deberá prestar el servicio de entrega de los insumos necesarios para el envasado de los residuos químicos peligrosos, sólidos y líquidos y procederá al retiro de bidones y bolsas, debidamente cerrados e identificados.

El adjudicatario entregará los manifiestos correspondientes, donde conste la cantidad de residuos peligrosos retirada por categoría de control.

La empresa deberá, dentro de los 30 días hábiles de retirados los residuos peligrosos, entregar al I.N.E. "Dr. Juan H. Jara", los certificados que acrediten el tratamiento y disposición final de los residuos químicos peligrosos.

El transporte habilitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, deberá constar con todas las condiciones de seguridad, para evitar y contener un derrame de sustancias químicas peligrosas durante el traslado, como por ejemplo: material absorbente inerte, junto con el procedimiento escrito, para actuar ante la contingencia de un derrame, ya sea dentro del predio de este Instituto, como durante el traslado por carreteras y/o calles, en un todo de acuerdo con la habilitación como transportista de residuos peligrosos.

El personal de la Empresa realizará el retiro de los residuos peligrosos en el local de almacenamiento final de residuos peligrosos del Instituto, para ello deberá contar con los elementos de protección personal adecuados a

la tarea de manipulación de los mismos. Es responsable la empresa contratada de proveer a su personal la ropa y los elementos de protección adecuada a la tarea.

2.- CANTIDAD GENERADA DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS:

La cantidad máxima generada durante el período de ejecución será de hasta aproximadamente de QUINIENTOS CINCUENTA (550) KILOGRAMOS ANUALES. La prestación se dará por finalizada cuando ocurra primero una de las dos situaciones planteadas:

- a) Período de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.
- b) Total de kilogramos estimados a retirar QUINIENTOS CINCUENTA (550)

3.- FRECUENCIA DEL RETIRO:

Se determina como MAXIMO 3 (tres) servicios durante el período de 12 (doce) meses, los cuales el adjudicatario se compromete a efectuar con la sola presentación de la oferta y de acuerdo a las necesidades y condiciones que se establecen en el presente contrato.

4.- LUGAR DE RETIRO:

PREDIO: Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara"- sito en calle Ituzaingó 3520 - Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.

5.- DIAS Y HORARIOS:

El día de retiro de los residuos químicos peligrosos se establecerá a convenir entre el I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" y el adjudicatario. El servicio se deberá prestar días hábiles y en el horario de 08:00 a 12:00 Hs.

El INE "Dr. Juan H. Jara" informará con la debida antelación a la empresa adjudicataria la cantidad en kilos y/o litros aproximados y clasificación de los residuos a retirar, a los efectos de que el transportista tramite la documentación correspondiente y proceda a reemplazar los envases al momento de efectuar el mismo.

6.- DETALLE DE LOS INSUMOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PROVEER AL INICIAR EL SERVICIO A LOS FINES DE GARANTIZAR EL DEPOSITO DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO:

6.1 BIDONES PLÁSTICOS para residuos peligrosos, resistente a ácidos, bases y solventes orgánicos, herméticos, no deformables, de boca ancha y tapa a rosca. Volumen 10 litros, una sola asa:

CANTIDAD A PROVEER: La Empresa adjudicataria deberá entregar al INE al comenzar el servicio la cantidad de CINCUENTA (50) Bidones x 10 Lts. a los fines de garantizar el depósito de los residuos químicos a retirar. El resto de los envases en caso de ser necesario, serán entregados de acuerdo a la necesidad y/o demanda generada por la Institución.

6.2 CONTENEDORES PLÁSTICOS, VOLUMEN APROXIMADO: 90 LITROS (NO DEBEN SER ROJOS) Plástico rígido y resistente a golpes, adecuado para sólidos contaminados químicos, y tapa.

CANTIDAD A PROVEER: 1 (uno) ANUALES QUE SERÁN ENTREGADOS AL INICIARSE LA PRESTACIÓN.

6.3 CARRO PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDA. TAMAÑO APROXIMADO DE 200 LT.

CANTIDAD A PROVEER: 1 (UNO) ANUAL ENTREGADO AL INICIARSE LA PRESTACIÓN.

7.- PESAJE: El mismo será realizado "in situ" por la empresa recolectora y deberá contar con la conformidad del organismo contratante, pudiendo éste realizar las verificaciones que correspondan y/o requerir las constancias de tal verificación

8.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Los Residuos Químicos Peligrosos sólo podrán ser retirados, transportados y dispuestos siempre y cuando el transportista u operador, entregue la documentación oficial correspondiente que la normativa vigente obliga y solicita, manifiestos de transporte, y certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Los manifiestos de transporte deberán ser entregados en el momento que son retirados los residuos peligrosos indicando las cantidades a transportar y las categorías de control correspondientes.

Toda documentación relacionada con la prestación del servicio deberá ser entregada en la Mesa de Entradas del I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" para el correspondiente registro.

Los Remitos y Facturas deberán ser confeccionados de acuerdo a la cantidad de Kilos retirados en cada servicio.

9.- CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva por los servicios prestados se realizará una vez que el adjudicatario entregue en esta sede los Certificados Oficiales de Tratamiento y Disposición con la ubicación exacta del lugar donde fueron tratados y/o incinerados los mismos.